



BRIGADIER GENERAL

CARLOS IVÁN

MORENO OJEDA

Comandante Comando
de Personal

BRIGADIER GENERAL

GERMÁN LÓPEZ

GUERRERO

Director Sanidad Ejército

CR. GELVER

AUGUSTO DUARTE

SANDOVAL

Subdirector DISAN EJC

**JEFE DE DEPENDIEN-
CIA**

**TC. LUIS HERNANDO
SANDOVAL PINZON**

Oficial Medicina Laboral

**QUIEN ELABORA EL
BOLETÍN**

**DRA. LIL GERALDINE
AVENDAÑO
ECHAVEZ**

Medico Medicina Laboral

**IDEA IMPORTANTE
PARA RESALTAR:**

**"SU SALUD Y
BIENESTAR
ES PRIMERO"**



**MEDICINA
LABORAL**

**BOLETÍN No. 4
ABRIL/2016**

LANZAMIENTO CAMPAÑA "SOMOS FAMILIA LABORAL"

La Dirección General de Sanidad Militar, el Comando de Personal del Ejército y la Dirección de Sanidad a través de la Sección de Medicina Laboral, tienen como objetivo implementar la campana Todos somos: FAMILIA LABORAL, la cual invita a definir la Aptitud Psicofísica del personal de soldados profesionales y servicios militar obligatorio, mediante la realización de los planes de juntas medicas descentralizadas, las cuales se realizan en las oficinas de medicina laboral divisionarias, como un esfuerzo de Medicina Laboral, la Dirección de Sanidad y el Comando de personal, por apoyar a nuestros soldados y personal militar activo.

1. Definición de la Aptitud Psicofísica.

Decreto ley 1796 de 2000 . Artículo 2: Es el conjunto de habilidades, destrezas, aptitudes y potencialidades de orden físico y psicológico que deben reunir las personas a quienes se les aplique el presente decreto, para ingresar y permanecer en el servicio, en consideración a su cargo, empleo o funciones. La capacidad psicofísica del personal de que trata el presente decreto será valorada con criterios laborales y de salud ocupacional, por parte de las autoridades médico-laborales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

- Incapacidad igual o superior a tres meses, continuos o discontinuos.
- Existencia de un Informativo Administrativo por lesión.
- Definición de la situación médico-laboral en Patologías que lo ameriten, Ejm: canceres, tumores, VIH, insuficiencia renal, hemodiálisis, etc.
- Selección alumnos de escuelas de formación y su equivalente en la Policía Nacional.
- Reclutamiento
- Incorporación
- Ascenso personal uniformado
- Aptitud psicofísica especial
- Comisión al exterior
- Retiro
- Reintegro
- Por orden de las autoridades médico-laborales
- Cambio de arma

3. Finalidad de la junta médica.

- Definir la aptitud psicofísica
- Establecer las secuelas de las patología y lesiones que son objeto a calificar en la convocatoria de junta medica
- Asignar los índices de lesión que haya lugar y determinar la disminución de la capacidad laboral y la reubicación laboral
- Determinar el origen de la lesión o patología, de acuerdo a si es de origen común o laboral.

Recordar que el principal fin es el cuidado de la salud de nuestros usuarios

4. Reconocimiento prestacional

De acuerdo a la disminución de la capacidad laboral se generara un derecho económico, derecho que no necesita intermediarios o terceros para la realización de los correspondientes trámites, para dar lugar a dicho reconocimiento prestacional.

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la Causa

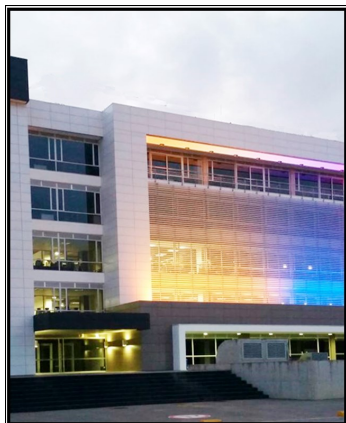
5. Responsabilidades de los comandantes de las unidades operativas mayores, menores y de las escuelas de formación, con respecto a la junta médica.

- Ejercer control del personal del personal excusado en un tiempo mayor a 90 días (excusado en casa, del servicio, etc)
- Realizar el seguimiento respectivo de la Jornada de juntas medicas laborales descentralizadas de su unidad, en las reuniones de Estado Mayor y así mismo verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el Oficial de Personal y del Oficial Divisionario de Medicina Laboral, lo anterior con el fin de lograr el impacto deseado en cada comisión.
- Envían a la Sección de Medicina Laboral – DISAN, oficina activación de servicios médicos **las Actas de Desacuartelamiento del personal de soldados que prestaron servicio militar regulares, campesino y bachilleres, en copia autentica, de carácter obligatorio** y a la mayor brevedad posible, con el fin de validar la información y autorizar proceso de Junta Médica Laboral. Informar, elaborar, diligenciar y enviar en los tiempos establecidos los Informativos administrativos por lesión, de acuerdo a las novedades de su unidad. Cumpliendo con lo establecido en la norma.

6. Responsabilidades de los Oficiales de personal Unidades Operativas Mayores, Menores, Tácticas y CRM, con respecto a la junta médica.

- Debe responder por consolidar el listado del personal que tiene pendiente definir su situación medico laboral de la División, así mismo dispone los medios para la concentración y asistencia oportuna del personal citado para realizar junta médica laboral durante la jornada.
- Verificar si los Informativos Administrativos por Lesiones se enviaron oportunamente a la DISAN, de lo contrario se aportara en el momento de la Junta Médica Laboral el original debidamente diligenciado por el Comandante de la Unidad con los soportes necesarios, (historia clínica, orden de operaciones, informes).
- Responde por expedir los Informativos Administrativos por Lesiones extemporáneos con los soportes correspondientes y coordinan con la Jefatura de Desarrollo Humano el trámite correspondiente de los Informativos Administrativos por Lesiones que requieren cambio de literal u otras situaciones especiales.

8. CRONOGRAMA JUNTAS MÉDICAS DESCENTRALIZADAS



7. ¿Cuáles son las juntas médico laborales descentralizadas?

Las juntas médicas descentralizadas son las juntas que se realizan en las 8 divisiones de ejército y cantón tropas ejército. Es un esfuerzo que hace la institución, para llevar las juntas médicas a todos los usuarios a nivel nacional. Se desplaza la sala de juntas móviles de Bogotá, a las oficinas divisionarias de medicina laboral, para realizar la calificación de la aptitud psicofísica del personal activo de la división principalmente, con una capacidad de realizar 400 juntas médicas por jornada.

8. ¿Cómo acceder a la junta médico laboral descentralizada?

Si es personal activo, los oficiales de personal de las unidades, reportan a la oficina divisionaria de medicina laboral, el personal militar excusado del servicio o con novedades médicas, para que dicha oficina inicie el proceso de calificación de la aptitud psicofísica. Una vez el militar haya realizado la ficha médica y los conceptos enviados en dicha calificación, el oficial divisionario lo incluirá en el listado del personal a realizar junta médica en la jornada.

DIVISIÓN	I SEMESTRE	II SEMESTRE
I DIVISIÓN	14 AL 20 JUNIO	31 OCTUBRE 06 NOVIEMBRE
II DIVISIÓN	02 AL 08 MAYO	19 AL 26 SEPTIEMBRE
III DIVISIÓN	16 AL 23 MAYO	18 AL 26 OCTUBRE
IV DIVISIÓN	07 AL 13 JUNIO	22 AL 29 NOVIEMBRE
V DIVISIÓN	18 AL 24 ABRIL	05 AL 11 SEPTIEMBRE
VI DIVISIÓN	04 AL 10 ABRIL	03 AL 09 OCTUBRE
VII DIVISIÓN	05 AL 13 DE JULIO	31 NOVIEMBRE AL 07 DICIEMBRE
VIII DIVISIÓN	14 AL 20 MARZO	22 AL 29 AGOSTO
TROPAS EJÉRCITO	24 AL 29 MAYO	10 AL 15 OCTUBRE

9. ¿Qué actividades está realizando medicina laboral para poder agilizar la realización de los conceptos médicos para la junta médico laboral?

Para esto hay dos estrategias:

1. De acuerdo a la solicitud de la oficina divisionaria, es decir, de las especialidades médicas más representativas necesarias como ortopedia, medicina familiar, psiquiatría, cirugía general, etc, se desplazan médicos especialistas (militares y civiles), a estas divisiones, para realizar los conceptos médicos de los usuarios, y así poder realizar la junta médica laboral, esto con el fin de optimizar el tiempo y el recurso, haciendo fructífera la comisión, ya que se garantizara que el usuario podrá completar sus conceptos y podrá realizar junta médica, en los tiempos establecidos.
2. Se cuentan con las siguientes especialidades permanentemente en medicina laboral DISAN, para el acceso prioritario al personal que requiere conceptos médicos: Ortopedia, Medicina Familiar, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología.

Estas dos estrategias garantizan que el usuario, sin importar el lugar donde este, puede realizar la calificación de la Aptitud Psicofísica de forma ágil. Así se garantiza la salud de nuestros usuarios, así como el mantenimiento del personal efectivo de la fuerza.



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Cra. 7 No. 52 - 48
Bogotá - Colombia
Teléfono 3470200/11 Ext.
www.disanejercito.mil.co
disanejc@ejercito.mil.co

SECCIÓN MEDICINA LABORAL DISAN

Comando de Personal COPER
Cantón Occidental (Cantón Caldas)
Kr 50 N° 18 A -26.

